



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2020-GM/MDPP**

Puente Piedra, 28 de diciembre de 2020

**VISTO:**

El Memorandum N° 234-2020-SGLP-GGA/MDPP, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, la Carta N° 0381-2020-SGL/GAF/MDPP, emitida por la Subgerencia de Logística, la Carta N° 0382-2020-SGL/GAF/MDPP, emitida por la Subgerencia de Logística, la Carta N° 0383-2020-SGL/GAF/MDPP, emitida por la Subgerencia de Logística, la Carta S/N, de la empresa REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A., la Cotización N° 025-2020-IA-GG, de la empresa INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., la Cotización N° 0131-20 de la empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C., el Informe N° 0959-2020-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, el Memorandum N° 0698-2020-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 2809-2020/SGEP/GIP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Memorandum N° 0582-2020-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorandum N° 3512-2020-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe de Certificación Presupuestal N° 01789-2020-SGL/GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, el Memorandum N° 0829-2020-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorandum N° 3571-2020-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe de Certificación Presupuestal N° 01702-2020-SGL/GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, el Memorandum N° 0629-2020-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 2823-2020/SGEP/GIP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Memorandum N° 3575-2020-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe N° 1039-2020-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, el Informe N° 0298-2020-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 121-2020-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, donde emiten opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2020 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley N° 30225, dispone en su artículo 1° que, el presente dispositivo legal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y la repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.1, del artículo 15°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF,



**"Año de la Universalización de la Salud"**

establece que la "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.1, del artículo 6º, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

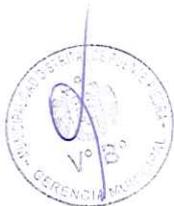
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-GM/MDPP, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2020, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada Unidad Orgánica de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 1039-2020-SGL-GAF/MDPP, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Logística informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 vía inclusión de los siguientes procedimientos: i) Servicio de eliminación de desmonte y escombros, para el proyecto de Adquisición de Equipo para Desinfección; En el (la) Espacios Públicos del Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI N° 2504392, por un valor de S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Soles), ii) Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, por un valor de S/.24,876,000.00 (Veinticuatro Millones ochocientos setenta y seis mil con 00/100 Soles) y iii) Contratación del Servicio de Alquiler de tres (03) equipos de pintarrayas, para realizar trabajos de señalización, que forma parte de la Inversión; Reparación de Señales de Tráfico, en un Vías Urbanas en la Localidad de Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI N° 2501871, por un valor de S/ 111,240.00 (Ciento once mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0298-2020-GAF/MDPP, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal se apruebe la modificación el Plan Anual de Contrataciones 2020, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, conforme al procedimiento señalado en el Informe N° 1039-2020-SGL-GAF/MDPP de la Subgerencia de Logística; considerando la contratación de los siguientes servicios:

**1. Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos:**

Que, mediante Memorandum N° 234-2020-SGLP-GGA/MDPP, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Limpieza Pública, solicita a la Gerencia de





**"Año de la Universalización de la Salud"**

Logística, la adecuación de los Términos de Referencia del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, considerando que la empresa ganadora de la buena pro, deberá presentar un plan de acción para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 a nivel del servicio que prestara a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con la finalidad de reducir el contagio por COVID-19, entre el personal contratado por el servicio tercerizado y personal municipal;

Que, mediante Cartas N° 0381, N° 0382 y N° 0383-2020-SGL/GAF/MDPP, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Logística, invita a cotizar por servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos (Por 219,000 toneladas) y el servicio de disposición final de residuos sólidos (Por 186,150 toneladas) a la empresa REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A., a la empresa INDUSTRIAS ARGÜELLES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., y a la empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C. respectivamente;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 03 de diciembre de 2020, la empresa REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A., remite cotización requerida mediante Carta N° 0381-2020-SGL/GAF/MDPP, por servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del distrito de Puente Piedra (Por 219,000 toneladas), por precio unitario S/ 115.00, por un monto de S/ 25'185,000.00, y por el servicio de disposición final de residuos sólidos (Por 186,150 toneladas), por precio unitario S/ 26.00, por un monto de S/ 4'839,900.00, siendo un monto total de S/ 30'024,900.00 (Treinta millones veinticuatro mil novecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Cotización N° 025-2020-IA-GG, de fecha 03 de diciembre de 2020, la empresa INDUSTRIAS ARGÜELLES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., remite cotización requerida mediante Carta N° 0382-2020-SGL/GAF/MDPP, por servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del distrito de Puente Piedra (Por 219,000 toneladas), por precio unitario S/ 120.00, por un monto de S/ 26'280,000.00, y por el servicio de disposición final de residuos sólidos (Por 186,150 toneladas), por precio unitario S/ 30.00, por un monto de S/ 5'584,500.00, siendo un monto total de S/ 31'864,500.00 (Treinta y un millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Cotización N° 0131-20, de fecha 03 de diciembre de 2020, la empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C., remite cotización requerida mediante Carta N° 0383-2020-SGL/GAF/MDPP, por servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del distrito de Puente Piedra (Por 219,200 toneladas), por precio unitario S/ 113.00, por un monto de S/ 24'769,600.00, y por el servicio de disposición final de residuos sólidos (Por 186,150 toneladas), por precio unitario S/ 20.00, por un monto de S/ 3'723,000.00, siendo un monto total de S/ 28'492,600.00 (Veintiocho millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0959-2020-SGL/MDPP, de fecha 07 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Logística solicita la previsión presupuestal para la contratación del Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y el servicio de disposición final de residuos sólidos, para tres años (2021, 2022, 2023), en mérito a lo requerido por la Subgerencia de Limpieza Pública a través del Memorandum N° 234-2020-SGLP-GGA/MDPP, por Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos un monto de S/ 24'747,000.00 y por Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos un monto de S/ 3'723,000.00, siendo un monto total S/ 28'470,000.00;





Que, mediante Memorándum N° 0698-2020-GPPI/MDPP, de fecha 11 de diciembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa a la Subgerencia de Logística que se procede a atender su solicitud, por un monto total de S/ 24'876,000.00 (Veinticuatro millones ochocientos setenta y seis mil con 00/100 soles), por la previsión presupuestal período 2021 (período comprendido del 01.04.21 al 31.12.21), período 2022 y 2023 para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y servicio de disposición final de residuos sólidos. Asimismo, refiere que mediante Memorándum N° 0161-2020-GPPI/MDPP, emitió Previsión Presupuestal para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos; para el período del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, por el importe total de S/ 2'124,000.00;

**2. Contratación del Servicio de Alquiler de tres (03) equipos de Pintarrayas, para realizar trabajos de señalización, que forma parte de la Inversión; Reparación de Señales de Tráfico, en un Vías Urbanas en la Localidad de Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI N° 2501871:**

Que, mediante Informe N° 2809-2020/SGEP/GIP/MDPP, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, informa a la Gerencia de Inversiones Públicas que, para ejecutar la obra "REPARACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN UN VÍAS URBANAS EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2501871, requiere la contratación del servicio de alquiler de equipos pintarrayas, por la cantidad de 3 unidades y por 5 meses;

Que, Mediante Memorándum N° 0582-2020-GPPI/MDPP, de fecha 27 de noviembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, realiza la redistribución de partidas de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01648-2020, correspondiente a la ejecución por Administración directa de la inversión "REPARACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN UN VÍAS URBANAS EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2501871 de la partida 262325, rebajado por un importe de S/ 111,240.00 y de la partida 262326 ampliaron el costo por S/ 111,240.00;



Que, mediante Memorándum N° 3512-2020-GIP/MDPP, de fecha 28 de noviembre de 2020, la Gerencia de Inversiones Públicas, remite a la Subgerencia de Logística el requerimiento del servicio de alquiler del equipo pintarrayas para la obra "REPARACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN UN VÍAS URBANAS EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2501871;

Que, mediante Informe de Certificación Presupuestal N° 01789-2020-SGL/GAF/MDPP, de fecha 24 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Logística requiere a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la Certificación de la Contratación del Servicio de Alquiler de tres (03) pintarrayas para realizar trabajos de señalización del Proyecto de Inversión "REPARACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN UN VÍAS URBANAS EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2501871, por un monto total de S/ 111.240,00 Soles (Ciento once mil doscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 0829-2020-GPPI/MDPP, de fecha 24 de diciembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa a la Subgerencia de Logística que se atendió su solicitud con el otorgamiento de la



Certificación Presupuestal en el SIAF-GL, para la contratación del servicio de alquiler de tres (03) equipos de pintarrayas para realizar trabajos de señalización que forma parte de la inversión "REPARACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN UN VÍAS URBANAS EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2501871, con Certificado N° 01857, por un monto total de S/ 111.240,00 Soles (Ciento once mil doscientos cuarenta con 00/100 soles);

**3. Servicio de eliminación de desmonte y escombros, para el proyecto de Adquisición de Equipo para Desinfección; En el (la) Espacios Públicos del Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI N° 2504392:**

Que, mediante Memorándum N° 3571-2020-GIP/MDPP, de fecha 03 de diciembre de 2020, la Gerencia de Inversiones Públicas, solicita a la Subgerencia de Logística la certificación presupuestal para el proyecto de inversión "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DESINFECCIÓN; EN EL (LA) ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2504392 por un monto total de S/ 1'049,287.00 (Un millón cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y siete con 00/100 soles);

Que, mediante Informe de Certificación Presupuestal N° 01702-2020-SGL/GAF/MDPP, de fecha 04 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Logística de conformidad con el Presupuesto Análítico prioriza el Código 2.6.2 3.6 5 por el "Servicio de recojo y disposición final de residuos", requiriendo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la Contratación de dicho servicio para el Proyecto de Inversión "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DESINFECCIÓN; EN EL (LA) ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2504392, por un monto total de S/ 300.000,00 Soles (Trescientos mil con 00/100 soles);



Que, mediante Memorándum N° 0629-2020-GPPI/MDPP, de fecha 04 de diciembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa a la Subgerencia de Logística que se atendió su solicitud con el otorgamiento de la Certificación Presupuestal en el SIAF-GL, para la contratación del servicio de recojo y disposición final de residuos que contribuye a mejorar el servicio de limpieza pública en su tarea de eliminación de desmonte y recojo de maleza en los puntos considerados en la IOARR que forma parte de la inversión "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DESINFECCIÓN; EN EL (LA) ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2504392, con Certificado N° 01750, por un monto total de S/ 300.000,00 Soles (Trescientos mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 2823-2020/SGEP/GIP/MDPP, de fecha 04 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, informa a la Gerencia de Inversiones Públicas que, para ejecutar el proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DESINFECCIÓN; EN EL (LA) ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2504392, requiere la contratación del servicio de eliminación de desmonte y escombros, por una cantidad de 8,097.17 M<sup>3</sup>;

Que, mediante Memorándum N° 3575-2020-GIP/MDPP, de fecha 04 de diciembre de 2020, la Gerencia de Inversiones Públicas, solicita a la Subgerencia de Logística la contratación del servicio de eliminación del desmonte y escombros para el proyecto de inversión "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DESINFECCIÓN; EN EL (LA) ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2504392;



## "Año de la Universalización de la Salud"

Que, habiendo evaluado los procedimientos de contratación señalados precedentemente, mediante Informe N° 121-2020-SGAJ/MDPP, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión de los siguientes procedimientos: i) Servicio de eliminación de desmonte y escombros, para el proyecto de Adquisición de Equipo para Desinfección; En el (la) Espacios Públicos del Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI N° 2504392, ii) Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, y iii) Contratación del Servicio de Alquiler de tres (03) equipos de pintarrayas, para realizar trabajos de señalización, que forma parte de la Inversión; Reparación de Señales de Tráfico, en un Vías Urbanas en la Localidad de Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI N° 2501871;

Que, efectuada la evaluación de la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, se aprecia que cumple con los requerimientos de las áreas usuarias, y asimismo cuenta con el sustento y previsión presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Que, a efectos de modificar el Plan Anual de Contrataciones se debe tener presente lo establecido por el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", el cual precisa que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP, se ha delegado a la Gerencia Municipal, la función de Modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley de N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio 2020, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
					S/.
<b>INCLUIR;</b> Servicio de eliminación de desmonte y escombros, para el proyecto de Adquisición de Equipo para Desinfección; En el (la) Espacios Públicos del Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI N° 2504392	Servicios	Adjudicación Simplificada	Diciembre	18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/.300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles)
<b>INCLUIR;</b> Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos	Servicios	Adjudicación Simplificada	Diciembre	08 - Impuestos Municipales 07 - Foncomun	S/.24'876,000.00 (Veinticuatro millones ochocientos setenta y seis mil con 00/100 soles)



"Año de la Universalización de la Salud"

INCLUIR; Contratación del Servicio de Alquiler de tres (03) equipos de pintarrayas, para realizar trabajos de señalización, que forma parte de la Inversión; Reparación de Señales de Tráfico, en un Vías Urbanas en la Localidad de Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI N° 2501871	Servicios	Adjudicación Simplificada	Diciembre	18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/.111,240.00 (Ciento once mil doscientos cuarenta con 00/100 soles)
--	-----------	---------------------------	-----------	---	---

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Subgerencia de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones debidamente modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Abog. Alejandra E. De La Cruz Farfán  
GERENTE MUNICIPAL